



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES A REGIR EN EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA, DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD E INSPECCION Y VIGILANCIA DE LAS “OBRAS DE CREACIÓN Y MEJORA DE ZONAS VERDES EN DISTRITOS ZONA SUR DE MADRID (IV)”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

**1.- ALCANCE DEL PLIEGO**

El objeto del presente Pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán en el servicio citado en el título, asistiendo a los técnicos designados por la D. G. de Gestión del Agua y Zonas Verdes para la inspección, vigilancia, asistencia técnica y coordinación de seguridad y salud de las obras de creación y mejora de zonas verdes(IV)

Los medios humanos y materiales exigibles, que se desarrollan a continuación, lo serán por lote de obras.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es:

- Prestación de los servicios técnicos que la legislación vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales y sobre condiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, asignan al Coordinador de Seguridad y Salud.
- Prestación de asistencia técnica, colaborando con la Dirección de la Obra en cuanto a realización de mediciones, relaciones valoradas, estudio de alternativas y toma de decisiones, durante la ejecución de las obras.



- Por otro lado también deberán realizar los controles de inspección y supervisión para el seguimiento del buen proceso de ejecución de las diferentes unidades de obra.
- Presentación mensual de informe de seguimiento de las obras en el que se incluirán las descripciones de los trabajos realizados en el mes, su grado de avance, planos dónde se refleje y fotografías.

### 3.- CONTROL DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Los trabajos objeto de los contratos serán controlados por el/los técnico/s municipales responsables de la Dirección de Obra.

En particular, el Director determinará:

- a. Las fechas y plazos de ejecución de las labores comprendidas en el Contrato y que no estén definidos en este Pliego.
- b. Los criterios y la metodología para la ejecución de los trabajos, después de estudiar las propuestas que en este sentido haga el adjudicatario.
- c. Las relaciones funcionales entre el Coordinador de Seguridad y Salud y la Director de la obra.
- d. Cualquier otra cuestión que sea consecuencia de su labor de dirección y que a su juicio, sea necesaria para el cumplimiento de sus fines.

### 4.- DESARROLLO DE LAS RELACIONES DEL ADJUDICATARIO CON LA ADMINISTRACIÓN

Durante el desarrollo de los trabajos, todas las relaciones directas con la Administración se realizarán únicamente a través del técnico municipal responsable de la Dirección de la Obra o persona en quien éste delegue.

El adjudicatario informará al Director de la Obra sobre la marcha general de los trabajos encomendados.



Código de verificación : PY6151b778d9be64



Se celebrarán reuniones periódicas de trabajo para resolver posibles problemas que se presenten, según determine el Director de la Obra.

El personal adscrito al servicio deberá atender a los representantes de la Dirección de obra, proporcionándoles todos los datos y detalles que les soliciten.

El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal perteneciente a la empresa adjudicataria durante la vigencia del Acuerdo Marco, ni a su terminación.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento en cuanto a materia de seguridad y salud contemple la normativa general vigente en cada momento. Todos los elementos de seguridad utilizados en el desarrollo de las actividades deberán ser homologados para el desempeño de los trabajos a realizar.

#### **5.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO AL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO**

La empresa nombrará una persona como figura de Delegado, como interlocutor válido a efectos de cumplimiento de la instrucción 5/2012 sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los entes del sector público.

Las instrucciones o encomiendas de trabajo que dicte el responsable del contrato o el personal municipal designado por este, serán comunicadas exclusivamente al interlocutor Delegado por parte del adjudicatario, que será el encargado de gestionar la información, no pudiéndose transmitir en ningún caso directamente al personal de la empresa asignado al servicio, en consideración de la Instrucción 9/2013 en materia de personal para la correcta gestión de los contratos de servicios.

Será continuo el contacto del Delegado con la Dirección de las obras, a las que mantendrá siempre informadas de cuantas incidencias surjan y de las que recabará siempre las instrucciones precisas.

En caso de ausencia justificada por vacante o enfermedad, la empresa adjudicataria nombrará una persona como suplente del Delegado.

La Dirección de obra determinará las atribuciones y funciones que asignará a cada persona de la empresa Adjudicataria puesta a disposición del servicio.





El Delegado no podrá dar órdenes directas a los Contratistas de las obras más que por delegación de la Dirección de obra, a quién se lo comunicará inmediatamente.

Cuando el adjudicatario, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha de los trabajos, la Administración podrá exigir la adopción de medidas correctoras y eficaces para conseguir y/o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en el TRLCSP acerca del cumplimiento de los plazos y las causas de resolución del Contrato.

La Dirección de obra, no será responsable, ni directa ni solidariamente, de lo que con plena responsabilidad técnica y legal controle, proyecte, informe o calcule la empresa adjudicataria, el cual deberá disponer de acuerdo con su oferta del personal adecuado y con la titulación legal necesaria para la realización completa del trabajo.

## **6.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN**

El adjudicatario facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales procedentes del personal ofertado adscrito de forma permanente o puntual al servicio estimen necesarios la Dirección de Obra, para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, según las labores descritas en el presente pliego.

## **7. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO**

Los trabajos se desarrollarán con arreglo a los documentos a redactar descritos a continuación y que conformaran el Plan de Control de Obra, así como el Plan de Supervisión del Control de Calidad y Medioambiente, de acuerdo con la ejecución de las obras y ajustándose a las directrices que pueda fijar, en cualquier momento, la Dirección de obra.

El adjudicatario se ajustará flexiblemente al Programa de Trabajo de las obras y sus modificaciones.

Los trabajos han sido estructurados en los siguientes epígrafes:

### **7.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA FASE DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS**





## FASE INICIAL. INFORME INICIAL.

a) **Estudio inicial de la ejecución de las obras:**

Se procederá a realizar un análisis del proyecto constructivo y de los condicionantes de toda índole que puedan influir en el desarrollo de las obras.

Se realizará un estudio de las propuestas a realizar por el adjudicatario de las obras relativas a los accesos, ocupación de terrenos necesarios para la ejecución, implantación de casetas, instalaciones auxiliares y del plan propuesto para la compatibilidad de las actividades recreativas propias del ámbito de actuación con las necesarias para ejecución de las obras.

Todos los resultados de este estudio deberán figurar en el **Informe Inicial** que el adjudicatario entregará a la Dirección de la obra en el plazo de 15 días desde la fecha de inicio de las obras.

b) **Plan de control cuantitativo:**

Este plan consistirá en la planificación de la metodología para la asistencia técnica en la medición de las diversas unidades de obra, comprobando su correspondencia con lo previsto en el proyecto, fundamentalmente de las que, por quedar ocultas, sean de difícil comprobación posterior.

El adjudicatario presentará en esta fase y como parte del **Informe Inicial** en el plazo de 15 días desde la fecha de inicio de las obras, una propuesta sobre el **Plan de Control de Obra** durante la ejecución de las mismas.

c) El adjudicatario debe redactar, como parte del **Informe Inicial**, un **Programa de Supervisión del Control de Calidad y Medioambiental** que deberá ajustarse al Plan de control de calidad y el Plan de Seguimiento Medio Ambiental del proyecto a efectuar por el Contratista de las obras, así como las indicaciones de la Dirección de Obra y al programa de trabajo que podrá ser modificado por ésta durante la ejecución de la obra.



- d) **Análisis del Plan de Seguridad y Salud Laboral** de acuerdo con el Real Decreto 1627/97. Informe previo de conformidad y trámites administrativos en la Comunidad de Madrid.

## FASE DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

### e) **Seguimiento del programa del trabajo:**

Sobre el programa de trabajo que presente el contratista al inicio de las obras y en su caso posteriores revisiones, se realizará un estudio y se redactará el correspondiente **Informe de Programación** que recogerá los siguientes apartados: trabajos y unidades de obra crítica, volúmenes de los principales materiales empleados y medios necesarios para su transporte y eventual acopio, métodos de ejecución previstos en la construcción y equipos a utilizar, prioridades en el orden de operaciones, limitaciones debidos a condicionantes externos (servicios afectados, afecciones al tráfico, etc).

Con toda esta información obtenida se redactarán unas conclusiones que contengan: grado de cumplimiento de los objetivos del programa, necesidad de actuaciones complementarias y propuesta de decisiones.

Además y para el mejor seguimiento de las obras, se elaborarán una serie de esquemas referentes a: control de la inversión, seguimiento de las estructuras e instalación de equipos.

Se desarrollarán los esquemas para el control gráfico de la programación y el seguimiento de la obra ejecutada, informando a la D.O. de anomalías y desviaciones que se produzcan, así como de las prórrogas que hayan de ser tramitadas como consecuencia de las desviaciones.

### f) **Seguimiento de la seguridad de la circulación de vehículos y operarios.**

Diariamente se realizará un seguimiento del estado y disposición de los elementos de señalización y balizamiento planificados para la construcción de las obras, y que puedan suponer alguna barrera o interferencia con las labores de explotación y mantenimiento del río Manzanares o bien en las personas que hacen uso recreativo del ámbito, informando puntualmente a la D.O. de cualquier anomalía o incidencia que se produzca.



Codigo de verificación : PY6151b778d9be64

**g) Desarrollo del control cuantitativo:**

Durante la ejecución de las obras se desarrollará el Plan de control previamente aprobado, que comprenderá la asistencia para el control de mediciones y valoración de todas las unidades de obra ejecutadas, distinguiendo además entre obra aprobada, fuera de tolerancias, no abonable y pendiente de aprobación.

Por tanto, se comprobarán con suficiente antelación, tanto en gabinete como en campo, todas las unidades de obra y en particular las que, por quedar ocultas, sean de difícil comprobación posterior, solicitando del Contratista la firma de conformidad antes de que queden ocultas.

Todas las actuaciones se programarán previamente, en función de la marcha de las obras, de manera que no se produzcan interferencias con los trabajos del Contratista.

Esta documentación servirá de base para la redacción de las relaciones valoradas mensuales por parte de la D.O.

En particular, se deberá realizar mensualmente un estudio comparativo de los datos presupuestarios del proyecto y de la obra realmente ejecutada, obteniéndose las diferencias producidas y la estimación, por capítulos y unidades, del coste final previsible de la obra.

Para cada unidad que se incluya en la relación valorada, se especificará la zona de la obra en que está colocado, siguiendo los criterios de localización aprobados y utilizando los planos y croquis necesarios.

Se incluirá la puesta al día de la fecha de seguimiento de cada unidad o tramo elemental en que se divida la obra, anotando y comparando las previsiones, tanto en unidades como en presupuesto, que se deduzcan de la programación con las realidades que se vayan produciendo mes a mes.

Toda la documentación será archivada en formatos físicos y/o informático, que serán aprobados por la Dirección de la obra, de manera que se disponga para cada elemento de la obra de la siguiente información: medición inicial del proyecto, del periodo vigente y de la obra ejecutada a origen, porcentaje de la obra ejecutada, remanente de la obra y la desviación respecto al proyecto.



Codigo de verificación : PY6151b778d9be64



#### h) Desarrollo del control cualitativo y medioambiental:

Consiste en garantizar por un lado que los materiales y su puesta en obra se ajustan a las prescripciones del Proyecto, a la normativa vigente y a las modificaciones aprobadas, de acuerdo al Plan de Supervisión del Control de Calidad redactado en la fase inicial. Este apartado incluirá la interpretación y asesoramiento sobre los resultados obtenidos para la supervisión del control de calidad.

Por otro lado, también se supervisará el suministro y puesta en obra de las nuevas plantaciones así como el cumplimiento de las condiciones medioambientales establecidas en el proyecto constructivo.

Características de los trabajos a realizar:

#### Supervisión de ensayos

Seguimiento y supervisión de las tomas de muestras, ensayos de laboratorio y de campo para el control de calidad de materiales, del proceso de ejecución de las obras de acuerdo con el Plan de Control de Calidad del proyecto o que a juicio de la Dirección de Obra fuese necesario realizar.

Se ejecutarán las correspondientes labores de interpretación de los resultados obtenidos y se emitirán los preceptivos informes relativo a su aceptación, sus tolerancias o las recomendaciones que se estimen oportunas.

En todo momento el personal del Adjudicatario exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en el Pliego de Prescripciones técnicas Particulares del Proyecto en relación con las distintas unidades de ejecución de las obras. En el caso de que alguna operación no estuviese definida en el mismo, elevará a la Dirección de las Obras una propuesta de inclusión de cláusulas adicionales correspondientes.

#### Seguimiento medioambiental

Se realizará diariamente el seguimiento del cumplimiento de las condiciones medioambientales para la ejecución de las obras, establecidas en el proyecto de acuerdo a los condicionantes y recomendaciones realizadas por la Dirección



Codigo de verificación : PY6151b778d9be64





General de Evaluación Ambiental de las Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Se incorporará la información relativa a la misma en los correspondientes informes emitidos al efecto y se comunicará de inmediato a la Dirección de Obra cualquier incidencia que pudiera producirse.

Supervisión en vivero así como su traslado y puesta en obra del buen estado y cumplimiento de las características requeridas a las nuevas plantaciones.

#### **i) Actividades Complementarias y apoyo eventual de la Oficina Técnica:**

Deberá considerarse que durante la ejecución de las obras será necesario realizar determinadas actividades complementarias de mayor o menor magnitud, bien con la organización a pie de obra para trabajos de pequeña magnitud, bien, en los de mayor entidad, mediante los equipos de la Oficina Técnica Central del Adjudicatario.

Entre los trabajos complementarios que resultarán necesarios a lo largo de la obra, se incluyen los siguientes:

- Revisión y control de toda la documentación que se vaya generando como consecuencia de la definición del propio Proyecto, con la realización de los oportunos informes de control.
- Interpretación y definición de detalles y aspectos del proyecto insuficientemente desarrollados, o que el Pliego de Prescripciones Técnicas deje al criterio y propuesta del Director de la obra.
- Toma de datos topográficos necesarios para desarrollar detalles del Proyecto.
- Estudios e informes sobre aspectos geotécnicos, estructurales, mecánicos, eléctricos, ambientales y de seguridad.
- Entrega mensual de reportaje fotográfico de seguimiento diario de las obras en formato JPG y en papel.
- Realización mensual de filmaciones en vídeo.
- Supervisión de los trabajos paleontológicos que en su caso pudiera surgir durante la ejecución de las obras.

**j) Actividades a realizar por el Coordinador de Seguridad y Salud:**

Se realizará un seguimiento continuo para la inspección en los distintos tajos de obra y comprobación del cumplimiento de las medidas de seguridad de la obra en relación con la protección individual y colectiva de los trabajadores.

Se realizarán cuantas visitas sean necesarias para el correcto seguimiento y control de la ejecución de los trabajos relativos a la seguridad y salud de los trabajadores.

Se celebrarán de forma periódica o cuando se estime necesario por que las circunstancias así lo requieran, reuniones de seguimiento y coordinación con el personal responsable designado por la empresa adjudicataria de la ejecución de las obras.

A estos efectos, se realizarán informes mensuales, con resumen de visitas efectuadas, índices de siniestralidad y mejoras propuestas.

El coordinador será el responsable a su vez de realizar los pertinentes informes relativos a modificaciones del Plan de Seguridad y Salud.

**k) Informes inmediatos:** serán los informes a la Dirección de las obras sobre anomalías observadas, especialmente las que puedan denotar una falta de calidad o incumplimiento de normas de seguridad y señalización.

Asimismo, con carácter ocasional, la Dirección de la obra podrá solicitar los correspondientes informes específicos sobre modificaciones propuestas, problemas e incidencias especiales (incluso accidentes laborales), de análisis de datos geotécnicos, de patología, etc.

**7.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR DURANTE LA FASE FINAL**

Una vez finalizadas las obras se realizará la medición final de los mismos y la correcta ejecución de todos y cada uno de los elementos construidos, que deberá corresponder con lo estipulado por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Proyecto.

En caso de detectar anomalías o funcionamientos deficientes de las instalaciones, igualmente se emitirán los preceptivos informes asesorando a la



Codigo de verificación : PY6151b778d9be64



dirección de obra sobre los mismos y las recomendaciones que se estimen oportunas.

Con la información recogida de los puntos anteriores se procederá a preparar el expediente que servirá de base a la recepción de las obras.

En base a la información obtenida en el desarrollo del control cuantitativo y cualitativo, se preparará la documentación (planos, mediciones, valoraciones, características de la obra ejecutada y revisiones de precios) necesaria para redactar la certificación final y definir el estado final de la obra.

**Informe final de calidad e informe sobre el estado final de la obra**, que versará sobre los siguientes aspectos:

- datos del Proyecto y antecedentes
- descripción de las obras
- resumen del presupuesto de liquidación
- incidencias surgidas
- dificultades geológicas-geotécnicas
- aspectos ambientales significativos
- modificaciones de obra
- elaboración de un informe para la adecuada conservación de las infraestructuras
- supervisión de los documentos finales de obra (certificación final)

## **8.- DOTACIÓN DE MEDIOS MINIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **8.1 Personal:**

#### **a) Equipo a pie de obra**

##### **Jefe de Unidad. Ingeniero superior.**

Tendrá titulación legalmente exigible de Ingeniero Superior o equivalente, con experiencia mínima de cinco años en contratos de asistencia técnica o ejecución de obras de similares características (obras de ingeniería civil con carácter medioambiental). Con una dedicación total, actuará como Delegado del Adjudicatario, coordinando y supervisando las labores del equipo de vigilancia e inspección de acuerdo con la Dirección de la obra, a fin de que los trabajos sirvan





de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la misma. Su dedicación al servicio será a tiempo completo (total).

Ostentará las competencias atribuidas a la figura del Delegado de acuerdo lo establecido en el apartado 5 del presente pliego.

Inspeccionará las obras con objeto de detectar cualquier problemática referente a ritmos de avance, procesos constructivos, calidades, seguimiento medioambiental, etc. y en general todos aquellos aspectos que afectan a la seguridad y calidad de la obra.

Colaborará y asesorará a la Dirección de obra en la resolución de los problemas que puedan plantearse durante el desarrollo de la obra.

Deberá realizar las labores de coordinación entre la totalidad de los equipos técnicos puestos a disposición de las obras; equipo a pie de obra y coordinador de seguridad.

Realizará un seguimiento permanente del Plan de obra aprobado, controlando sus desviaciones e informando puntualmente a la Dirección.

Realizará el seguimiento económico de las obras, realizando mensualmente una previsión presupuestaria de la misma, controlando posibles desviaciones e informando puntualmente a la Dirección.

Supervisaré y dirigirá el trabajo del resto del equipo del servicio.

De cada visita redactará un informe, que se entregará a la Dirección de obra, y que se incluirá en la confección de un informe mensual.

Será el responsable de la comprobación de mediciones, remitiendo la información a la D.O. para la elaboración de las relaciones valoradas base de las certificaciones mensuales.

La D.O. podrá recabar del Adjudicatario la designación de un nuevo Jefe de Unidad y, en su caso, de cualquier persona que de él dependa, cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

El Jefe de la Unidad estará dedicado exclusivamente al servicio durante todas las fases del mismo.

### **Coordinador de Seguridad y Salud**





Será el técnico encargado de coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:

- Al tomar decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
- Al estimar la duración requerida para la ejecución de los distintos trabajos o fases de trabajo.

Coordinarán las actividades de las obras para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del citado Real Decreto.

Se velará a su vez por el cumplimiento de la legislación vigente relativa a la Seguridad y Salud de las Obras, como en la Ley 54/2003 de Reforma del Marco Normativo de Prevención de Riesgos Laborales, y la Ley 32/2006 Reguladora de la Subcontratación en Ámbito de la Construcción

Deben informar previamente a su aprobación el Plan de seguridad y salud elaborado por el Contratista y en su caso, establecer, las modificaciones a introducir en el mismo.

Organizarán la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 171/2004 que le desarrolla.

Coordinarán las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

Adoptarán las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, el Coordinador, quedará integrado en la Dirección de la obra.

El responsable será titulado de grado medio o superior, con experiencia mínima de dos años como coordinador de seguridad y salud en obras. Su dedicación al servicio podrá ser a tiempo parcial con una dedicación mínima del 30%.





### Ingeniero Técnico

Ostentará la titulación de Ingeniero Técnico Forestal o Agrícola o equivalente y será el responsable de supervisión del buen estado, así como la buena ejecución de las plantaciones previstas en el proyecto.

Su presencia será imprescindible tanto en el vivero a la hora de la selección de las plantas y arbolado como en la obra a la hora de plantar la misma, así como la supervisión del transporte en las condiciones óptimas.

Contará con todos los medios necesarios para el desarrollo de sus trabajos así como los medios necesarios para desplazarse o desplazar a la Dirección de Obra para la supervisión de los trabajos.

### Responsable de Topografía

Ostentará una titulación de Ingeniero técnico topógrafo y será el responsable de las comprobaciones de topografía de la obra y de las mediciones.

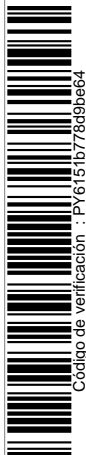
Su dedicación al servicio podrá ser a tiempo parcial con una dedicación mínima del 30%.

El responsable de topografía contará con el material auxiliar necesario para efectuar los trabajos requeridos con la precisión exigible, previendo, como mínimo, lo siguiente:

- 1 Estación total.
  - 1 Nivel óptico automático.
  - 1 Distanciómetro
  - 1 equipo GPS
- Jalones, miras, cintas métricas y el material auxiliar necesario.

### Oficina técnica

El adjudicatario pondrá a disposición del servicio, los medios humanos necesarios correspondientes a la oficina técnica de sus oficinas centrales, integrado tanto por profesionales expertos en los distintos ámbitos como por el personal administrativo necesario para que de forma puntual se puedan resolver cualquiera de las labores



Codigo de verificación : PY6151b778d9be64



a realizar de acuerdo con el presente pliego y que no sea posible desarrollar de forma satisfactoria por el equipo asignado a pie de obra descrito anteriormente.

## 8.2.-Medios materiales

Se dispondrá de todo el material necesario para la ejecución de las labores descritas en el pliego. Este estará compuesto por pequeño material de oficina y dibujo, así como por los elementos de reproducción, edición y equipos informáticos y ofimáticos necesarios.

Igualmente se dispondrá de los terminales de telefonía móvil necesarios para que exista una adecuada comunicación entre todo el personal dedicado a la correcta ejecución de los trabajos definidos en presente pliego, así como con la Dirección de Obra.

El coste correspondiente a estos medios se estimará incluido en el coste unitario del personal definido en el Anexo I del presente pliego.

El personal de la Unidad contará con los vehículos necesarios para garantizar su acceso a las obras.

El coste de los vehículos correspondientes al personal asignado a pie de obra, se considera incluido igualmente en el coste unitario definido en el Anexo I del presente pliego.

## 9.-Presupuesto

Para la determinación del presupuesto del presente contrato, 100.377,24 euros, IVA incluido, se han empleado los precios detallados en el siguiente anexo, obtenidos de la experiencia en servicios prestados para obras de similares características.

Las unidades correspondientes al personal asignado al servicio, incluyen el coste humano y los medios materiales necesarios (vehículo, teléfono móvil, material de oficina...), para el correcto desempeño de las labores que le sean asignadas, excepto los informes técnicos mensuales que se abonarán de forma independiente de acuerdo a la unidad P.006.



Código de verificación : PY6151b778d9be64



Los costes unitarios que figuran en el Anexo I, que servirán de base para emitir las relaciones valoradas mensuales, corresponden a precios de los medios humanos y materiales necesarios para las labores de asistencia técnica, de inspección y vigilancia de las obras, y la supervisión del control de calidad y medioambiental de las mismas expresadas en importes por hora de trabajo o servicio. El importe certificado será afectado por el IVA correspondiente y el porcentaje de baja adjudicada.

El valor estimado para los precios unitarios corresponde a unas condiciones normales de prestación del servicio y no sufrirán incremento alguno cuando excepcionalmente se realicen actuaciones fuera de la jornada de trabajo (nocturnas, festivos).

### 10.-Cláusulas sociales.

En cumplimiento con el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016 relativa a cláusulas de tipo social, se incorpora este artículo con el fin de su incorporación al contrato.

1. La organización y desarrollo de los trabajos objeto del contrato se realizará cumpliendo las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
2. En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
3. En la determinación de los costes unitarios del personal considerado para la ejecución de los trabajos, se ha tenido en cuenta el salario base establecido en el Convenio Colectivo correspondiente al sector de la construcción y el correspondiente complemento de antigüedad.
4. El adjudicatario tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Se deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la ejecución de los trabajos.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que sean necesarios.





El adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación correspondiente.

5. La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o de los ciudadanos en general.

6. La empresa adjudicataria de las obras deberá acreditar la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso el órgano de contratación podrá solicitar cuando considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración correspondiente.

Aquellas empresas cuya actividad consista en ser contratadas o subcontratadas habitualmente para la realización de trabajos de obras del sector de la construcción deberán contar con un número de personas trabajadoras con contratos indefinidos no inferior al 30 %, de conformidad con lo previsto en el art.4.4 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

La empresa adjudicataria deberá acreditar al inicio, cuando transcurra un 50 % del plazo del contrato y previo a su finalización, copia de los contratos de las personas trabajadoras contratadas adscritas a la ejecución del contrato que permitan verificar el cumplimiento del porcentaje exigido.

### 10.1.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Es condición especial para la ejecución de este contrato que el adjudicatario organice una acción de formación profesional en el puesto de trabajo con una duración mínima de una jornada laboral (8 horas), con objeto de mejorar las condiciones de ocupación, adaptabilidad de las personas adscritas al desarrollo de la obra, así como sus capacidades y su cualificación.

El Plan de formación deberá ser impartido al personal interviniente en la fase de construcción de la obra y versará sobre una materia relacionada directamente con el objeto del contrato.





EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ZONAS VERDES Y PARQUES

Juan Ramón Martínez Perelló

**ANEXO I. Precios de asistencia técnica**

CODIGO	UD.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (€)
P.001	Hora	Hora de asistencia técnica de Jefe de Unidad. Ingeniero superior especialista.	35,00 €
P.002	Hora	Hora de asistencia técnica de Ingeniero técnico	18,00 €
P.003	Hora	Hora de asistencia técnica de Ingeniero Técnico Topógrafo	18,00 €
P.004	Hora	Hora de Técnico Coordinador de seguridad y salud.	18,00 €
P.005	Hora	Hora de trabajo de la oficina técnica según PPTP	28,00 €
P.006	Unidad	Informe mensual seguimiento de obra	500,00 €